República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022042542 de 14 de Diciembre de 2022
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20053063 **RADICACIÓN:** 20221239859
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2022DM-0009186-R1 **VIGENCIA:** 09/11/2032

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2012027355 de 11 de Septiembre de 2012 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2012DM-0009186 para el producto TRANSFORMADOR DE PARED GS 777 PARA SISTEMAS DE DIAGNOSTICO WELCH ALLYN, ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS - TRANSFORMADOR DE PARED GRADO MÉDICO PARA SUMINISTRO DE ENERGIA A INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO DE 3,5 V - WELCH ALLYN a favor de WELCH ALLYN INC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante resolución No 2022037601 de 9 de Noviembre de 2022 el INVIMA concedió Renovación del Registro Sanitario No INVIMA 2022DM-0009186-R1 para IMPORTAR Y VENDER el producto TRANSFORMADOR DE PARED GS 777 PARA SISTEMAS DE DIAGNOSTICO WELCH ALLYN, ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS - TRANSFORMADOR DE PARED GRADO MÉDICO PARA SUMINISTRO DE ENERGIA A INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO DE 3.5 V, marca WELCH ALLYN a favor de WELCH ALLYN INC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Que mediante escrito numero 20221239859 radicado el 22/11/2022, la Doctora CAROLINA MARIA QUINTERO ARIAS actuando en calidad de apoderada de la empresa WELCH ALLYN INC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, solicitó la corrección de la Resolución No. 2022037601 de 9 de Noviembre de 2022, en el sentido de modificar el número de Registro Sanitario**.**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que se mencionó erróneamente, el número de Registro Sanitario.

Que con base en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra que;

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

La Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías corregirá la resolución No 2022037601 de 9 de Noviembre de 2022 en su artículo primero, el número y fecha de la resolución, quedando así:

> ***"ARTICULO PRIMERO. -*** *Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al*
>
> *(…)*
>
> ***REGISTRO SANITARIO No.:*** *INVIMA 2022DM-0009186-R1"*

En mérito de lo expuesto, este Instituto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No. 2022037601 de 9 de Noviembre de 2022, en su artículo primero, el número y fecha de la resolución, quedando así:

> ***"ARTICULO PRIMERO. -*** *Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al*
>
> *(…)*

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022042542 de 14 de Diciembre de 2022
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2022DM-0009186-R1 *INVIMA 2022DM-0009186-R1"*

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 14 de Diciembre de 2022
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: wsandovals Revisó: cordina_varios

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2022/12/14 13:15:36 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121

www.invima.gov.co
@Invimacolombia